

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 16 03 22



Municipalidad de
Necochea

REF.EXP. 4048/19 ALC.2.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante las actuaciones obrantes la Sra. HEILAND MERCEDES, solicita autorización para la colocación de un (1) cartel frontal y plotter en vidriera, cuyos datos y documentación se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que, verificado en sistema, se constata que en el domicilio de calle 64 N° 3184, cuit 27-34310056-1, se encuentra habilitado un comercio a nombre de la señora: HEILAND MERCEDES, Rubro: servicio de productores y asesores de seguro. Nombre de fantasía: MAPFRE. Legajo N° 915.-

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento – Dirección de Obras Publicas a fojas N° 15, informan que tanto que el cartel frontal encuadra dentro de la Ordenanza Municipal N°5499/05 complementaria de la Ordenanza 4628/01 que reglamenta el uso de la vía pública.-

Que el Cuerpo de Inspectores, a Fojas N° 02, informa que habiéndose constituido en el lugar de referencia se observa la existencia de publicidad y propaganda y ocupación de espacio público de la forma, dimensiones y características detalladas a fs,01.-

Que a Fojas N° 16 Dirección de Control urbano, informa que, vistos las presentes actuaciones, adjuntada la documentación requerida, el informe favorable de las distintas dependencias; se cumple en informar que el cartel encuadra dentro de las ordenanzas en vigencia, se gira a la Oficina de Espectáculos Públicos con sugerencia de Resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:


RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase a la señora: HEILAND MERCEDES. Cuit. 27-34310056-1 Titular de la Habilitación Municipal N° 915 rubro: servicio de productores y asesores de seguro, a colocar un (1) cartel frontal. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL CARTEL= 1.00 M2 Metros Cuadrados, con la Leyenda "MAPFRE". SUPERFICIE TOTAL DEL PLOTTER =2.00 M2 con la leyenda "PRODUCTORA DE SEGUROS - INTEGRITY – PROVIDENCIA - GALENO" en el comercio ubicado en calle 64 N° 3184 de la ciudad de Necochea, previo pago de los Derechos correspondientes que fija la Ordenanza General Impositiva. -

ARTICULO 2°: La autorización concedida en el Artículo anterior, está condicionada a que el lugar y el cartel se encuentren en perfectas condiciones de conservación e higiene, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en la Ordenanza Municipal N° 4628/01 y la Ordenanza Municipal N° 5499/05, asimismo deberá mantener la vigencia de la POLIZA DE SEGURO CONTRA TERCEROS. -

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas(Electrotécnica), Dirección de Obras Públicas, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudación Municipal, Oficina de Espectáculos Públicos, cumplido ARCHIVASE. -

REGISTRADA BAJO N° 520
R.P.M.


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL


GABRIELA BONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO